



APRUEBA CAMBIO DE ATL Y CONSTRUCTORA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO -
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

828

TALCA, 17 MAR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) Las Resoluciones N° 2968/2010 y N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llaman a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

| Resolución N° | Comuna | Nombre del Beneficiario | RUT | Asistencia Técnica y Jurídica |
|---------------------|--------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|
| 2830 del 25/07/2012 | San Clemente | Oscar Juliano Jiménez Ibáñez | 12298374-9 | Egis Municipal de San Clemente |
| 2831 del 25/07/2012 | San Clemente | Ufemia Del Carmen Prieto Olave | 6777938-k | Egis Municipal de San Clemente |

- d) La Resolución Exenta N° 2497 del 24.07.2013 que modifica la resolución n° 2831/2012 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre los postulantes y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 03.03.2014 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar las obras para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

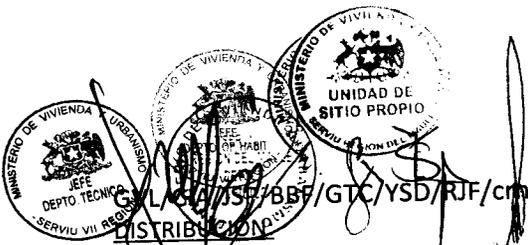
RESUELVO:

1. Apruébese el cambio de Constructora para los siguientes beneficiarios, por el monto de subsidio que se asigna, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

| Comuna | Nombre del Beneficiario | Rut Beneficiario | Nueva Constructora / Contratista | RUT Constructora | Subsidio Asignado UF | Avance de obras (%) | Monto Saldo Subsidio Contratado (UF) |
|--------------|--------------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| San Clemente | Oscar Juliano Jiménez Ibáñez | 12298374-9 | Eduardo Sepúlveda Jaque | 13611859-5 | 440 | 0% | 440 |
| San Clemente | Ufemia Del Carmen Prieto Olave | 6777938-k | Eduardo Sepúlveda Jaque | 13611859-5 | 460 | 0% | 460 |

2. Páguese a la nueva constructora o contratista hasta el Monto de Saldo de Subsidio Contratado señalado en punto anterior, para la ejecución de obras pendientes; y un monto de hasta 10 UF por cada beneficiario, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señalan en resoluciones 2968/2010 de y 791/2011 de V. y U. o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Contratista Eduardo Sepúlveda Jaque (Sitio 31, Mariposas, San Clemente)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes